



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0351-2026-UNAP
Iquitos, 12 de marzo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0065-2026-UNAP, de fecha 22 de enero de 2022, se resuelve conformar a partir de la fecha la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera: miembros titulares: don Fidel Aspajo Varela, decano (e) de la Facultad de Agronomía (FA), presidente, doña Ruth Vilchez Ramírez, decana (e) de la Facultad de Enfermería (FE), don Hugo Emerson Flores Bernuy, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), como miembros, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), representante de los servidores docentes, como observador, miembros suplentes: don Rafael Fernando Sologuren Anchante, decano de la Facultad de Odontología (FO), y doña Eviluz Villaverde Espinoza, docente auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadciip), como miembros;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0342-2026-UNAP, de fecha 10 de marzo de 2026, se resuelve designar a partir del 11 de marzo de 2026, a don Luis Paulo Valle De La Puente, identificado con DNI N° 41928461, como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la plaza N° 000007, cargo estructural F-4;

Que, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios es un órgano colegiado, tiene como función velar por el conjunto de actos y diligencias que se presenten para determinar la responsabilidad administrativa disciplinaria como órgano instructor;

Que, para garantizar el debido procedimiento y el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UNAP, puede contar con el apoyo y asesoramiento de profesionales, en este caso de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para atender los actos administrativos disciplinarios que se presenten en el marco de su competencia;

Que, por las razones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente designar, con eficacia anticipada al 11 de marzo de 2026, a don Luis Paulo Valle De La Puente, identificado con DNI N° 41928461, secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como secretario de apoyo y asesoramiento de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0351-2026-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, con eficacia anticipada al 11 de marzo de 2026, a don Luis Paulo Valle De La Puente, identificado con DNI N° 41928461, designado como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario – UNAP, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la plaza N° 000007, nivel remunerativo F-4, como secretario de apoyo y asesoramiento de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General, notifique el presente acto resolutivo al interesado.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda sin efecto, cualquier disposición que se oponga a la presente designación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OPP,URRHH,OCII,OCI,OAJ,STPAD,CPADD,Leg.,Int.,Sudunap,SG,Archivo(2)
jevd.